



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No.140  
(07 de octubre de 2024)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-041-2024 por 2da vez, cuyo objeto es el: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar lo siguiente: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5324 de 2024-02-22 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que el día 23 de septiembre de 2024 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-041-2024 por 2da vez, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.

Que mediante cierre realizado el día 01 de septiembre de 2024, se recibió dos (02) ofertas presentada por la sociedad: CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS y LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS, adelantándose la respectiva evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CGA MC 012-041-2024	CGA SAS	Oferta en evaluación	1/10/2024 9:00 AM	5.729.850 COP
Proyecto para Análisis - "SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO - QUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S. AS	Oferta en evaluación	30/09/2024 12:36 PM	5.194.707 COP

Que el día 03 de octubre de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

## EVALUACIÓN JURÍDICA

### OBSERVACIONES:

El oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS debe subsanar los siguientes documentos:

- Cedula de Ciudadanía Representante Legal

### CONCLUSIÓN:

El oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS no cumple con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública.

El oferente LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS cumple con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública, quedando HABILITADO para continuar en el proceso.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 02 de octubre de 2024)

## EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	5.729.850	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.	5.194.707	NO	PRECIO MAS BAJO	N/A	2

### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-041-2024, con presupuesto oficial por valor de \$6.000.000, incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.; LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.: LOS DOS OFERENTES: Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC 012-041-2024; Acorde lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta no deberá superar y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

#### 1.3. FACTORES DE RECHAZO:

15. Cuando los precios unitarios sobrepasen el precio promedio del mercado evidenciado en el estudio previo.

El Oferente: LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S; se pasa del valor promedio del mercado en los siguientes items así:

Item No. 01 -ANALISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA, valor ofertado \$590.240 - 02 cantidades - Valor Promedio \$579.459; con una diferencia \$10.781

Item No. 07 -ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES ( CADS Y COMEDOR DE TROPA), valor ofertado \$101.269 - 01 cantidad - Valor Promedio \$90.344; con una diferencia \$10.925

### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-012-041-2024; con presupuesto oficial por valor de \$6.000.000, incluido IVA; el Oferente: CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.; "cumple", con las condiciones estipuladas del proceso MC 012-041-2024; Acorde lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta no superar el valor promedio del mceraco y el presupuesto asignado.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 03 de octubre de 2024)

## EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACION PROCESO MC 012-041-2024								OBSERVACIONES
PROVEEDOR	2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	2.3.2 CERTIFICADO DE SGGT POR ARL	2.3.3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	2.3.4 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SGGT	2.3.5 AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	2.3.6 CERTIFICACIÓN PICCAP	2.3.7 AUTORIZACION PARA EL ANALISIS DEL AGUA	
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta certificado de SGGT por ARL con fecha de 23-04-2024. No presenta certificación de Autorización de Funcionamiento.
LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No presenta experiencia.

### OBSERVACIONES

El oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S Y LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, no cumplen con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 03 de octubre de 2024)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes el oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, aporto documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a los requisitos técnicos y jurídicos, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación técnica y jurídica de dicha oferta.

Se hizo necesario que el comité técnico y jurídico procediera a realizar Reevaluación, así mismo, se publicara el informe de reevaluación en el cual se concluyó lo siguiente:

### REEVALUACION TECNICA:

EVALUACION PROCESO MC 012-041-2024								OBSERVACIONES
PROVEEDOR	2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	2.3.2 CERTIFICADO DE SGGT POR ARL	2.3.3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	2.3.4 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SGGT	2.3.5 AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	2.3.6 CERTIFICACIÓN PICCAP	2.3.7 AUTORIZACION PARA EL ANALISIS DEL AGUA	
CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta certificado de SGGT por ARL con fecha de 23-04-2024
LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No presenta experiencia.

### OBSERVACIONES

El oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S cumple con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

El oferente LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, no cumplen con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 04 de octubre de 2024)

## **REEVALUACION JURIDICA:**

### **OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía MC 012-041-2024 Por 2da vez, se presentaron dos (2) oferentes.

En la evaluación jurídica de fecha 02 de octubre de 2024 no fue habilitado jurídicamente el oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S, toda vez que no aportó cedula de ciudadanía del representante legal, no permitiendo la verificación de los antecedentes de la procuraduría, contraloría y de policía.

Durante el término de traslado de la evaluación el oferente subsana la oferta y se pudo verificar los antecedentes, como quedó plasmado en la verificación de cumplimiento de requisitos.

### **CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS identificada con el NIT No. 900.023.598-6, cumple con los requisitos habilitantes conforme lo establecido en la Invitación.

La oferta presentada por LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS identificada con el NIT No. 890.330.807-1, cumple con los requisitos habilitantes conforme lo establecido en la Invitación.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 04 de octubre de 2024)

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."*

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, identificado con el NIT 900.023.598-6, por haber sido habilitado, y los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para los elementos objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-041-2024 por 2da vez cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", al oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, identificado con el Nit 900.023.598-6, representada legalmente por el señor VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Pesos Colombianos (\$ 5.729.850.00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR por la suscripción del respectivo contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

**Requisitos para el pago:**

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.
- 

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no

podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**  
**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

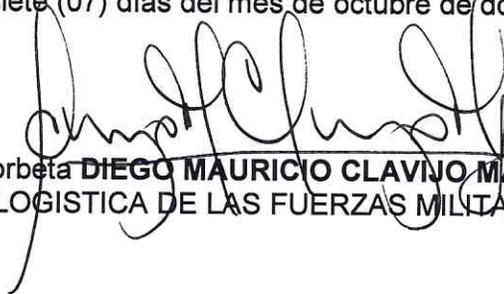
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES, con CC No.91532376 expedida en Bucaramanga, Representante legal de la sociedad CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, identificado con el Nit 900.023.598-6, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del P.D Líder SST-GA de la ALFM Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

  
Elaboró: PD Blanca Tatiana Cadavid  
Coordinadora Grupo Contratos

